

**BOLETIN**



**OFICIAL**

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

#### PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de agosto de 1864 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### MAYOR CUANTÍA.

*Propios—Partido de Toledo.—Rústicas.*

*Pueblo de Olias.*

Número 5 del inventario.—Una tierra denominada Prado Majatual, en término de Olias, procedente de sus propios, consta de 54 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 26 hectáreas 50 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con tierra que labra Alejo Sanchez,

M. con D. Agustin del Valle, L. con dehesa de Navarrete, y P. con tierra de D. Epifanio Estéban; la divide la carretera, veredas del Barcial y las traviesas y el camino carretero, tiene un pozo de aprovechamiento comun con 500 estadales para dicho abrevadero: ha sido tasada en renta en 4000 rs., en venta 108.000: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce, se capitaliza al 4 por 100 con arreglo al artículo 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 90.000, se subasta por la tasacion.

Número 4 del inventario.—Un terreno denominado Prado Boyal, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 27 fanegas de primera clase del marco de Toledo, equivalentes á 12 hectáreas, 68 áreas y 46 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Epifanio Estéban, M. con D. Agustin Lopez, L. con herederos de D. Joaquin Pérez, y P. con D. Jacinto Paniagua: ha sido tasado en renta en 2400 rs., en venta 71.000: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce, se capitaliza al 4 por 100 con arreglo al artículo 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 54.000, se subasta por la tasacion.

Número 6 del inventario.—Una tierra denominada Prado de la Zanja, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas y 83 centiáreas: linda por N. con tierra que labran los vecinos de Cabañas, M. con la de D. Patricio del Aguila, L. con ve-